

**LEY N° 2639: MODIFICANDO LEY N° 2179, SUSPENDIENDO EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA LAS SUBASTAS SOBRE INMUEBLES Y DEROGANDO LA LEY N° 2526 .-**

Santa Rosa, 22 de Setiembre de 2011 – BO N° 2967 – 21-10-2011

**Artículo 1°.-** Modificase el artículo 1° de la Ley 2179, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.-** Suspéndanse en todo el ámbito de la Provincia, a partir del día 30 de octubre de 2011 y hasta el 30 de octubre de 2013, las subastas sobre inmuebles cuando las mismas tengan su origen en obligaciones dinerarias provenientes de los contratos de mutuo o fianza, juicios hipotecarios y de los títulos ejecutivos enumerados en el artículo 494 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa; cualquiera que fuera la jurisdicción ordinaria de la acción.

El inmueble deberá ser el único de titularidad registral del deudor y su grupo familiar conviviente, destinado a vivienda y de ocupación permanente, con una valuación fiscal no superior a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

El plazo referido se extenderá hasta el 31 de marzo de 2014 en el caso de acreditarse fehacientemente ante el Juez del proceso que el deudor se encuentra desocupado a la fecha de sanción de la presente Ley."

**Artículo 2°.-** Declárase la presente Ley de orden público.

**Artículo 3°.-** Derógase la Ley 2526 a partir del 30 de octubre de 2011.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.

Dra. María Josefina DIAZ, Vice – Presidenta 2° - Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

**EXPEDIENTE N° 11219/11**

Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2011

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2212/11**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 30 de Septiembre de 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2639).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la Gobernación.-